

Acta No. 123

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 29 de noviembre de 2018.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:14 (trece horas con catorce minutos) del día 29 (veintinueve) del mes de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que la C. Presidenta Municipal, se encuentra en su despacho y ha indicado que se dé inicio a la sesión ordinaria de esta fecha, confiando ella misma sumarse a los trabajos de este Cabildo, por lo que con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presida la presente sesión la Primera Regidora, C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón, como Presidenta Municipal en Funciones, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurreola Chacón, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enriquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Hujón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Areaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la Primera Regidora, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 22 de noviembre de 2018; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento;

Sexto Punto: Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.** Autorización a la Tesorería Municipal para extender el Programa de Descuentos en recargos, multas y gastos por adeudo en impuesto predial, recolección mecánica de basura, alecholes, anuncios, licencias de funcionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2018; **6.2.** Autorización a la Tesorería Municipal, para cubrir las deducciones fiscales que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año del Ejercicio Fiscal 2018.- *Séptimo Punto:* Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **7.1** Solicitud de la C. Dora Nelly Uribe Novella, referente al Cambio de Uso de Suelo, de la Fracción "A" de la Parcela 6 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Manila; **7.2** Petición del C. Ángel López Cortez, sobre Subdivisión de la Parcela 146 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Vinado de este Municipio; **7.3** Solicitud del C. Miguel Ángel González Barba, representante legal del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano #150 Lote 01 Manzana 5 de la Colonia Miguel de la Madrid.- *Octavo Punto:* Asuntos Generales; *Noveno Punto:* Clausura de la Sesión.- En desahogo del *Tercer Punto*, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- *Acto seguido en desahogo del Cuarto Punto*, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 22 de noviembre de 2018, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- *A continuación en desahogo del Quinto Punto*, referente a lectura de correspondencia el C. Secretario comunica lo siguiente: **1.-** Solicitud presentada por el C. Daniel Arturo Sánchez Saldívar, sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard San Antonio #1455 Lote 33 Manzana 57 del Fraccionamiento San Antonio; indica que este asunto será turnado a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para su estudio y elaboración del dictamen; **2.-** Proyecto de Modificación al Bando de Policía y Gobierno; **3.-** Proyecto de Modificación al Reglamento de Tránsito y Vialidad, indicando el C. Secretario que estos dos asuntos se enviaron vía correo electrónico a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales así como a la Comisión de Tránsito y Vialidad para su estudio y elaboración del dictamen respectivo.- *A continuación en desahogo del Sexto Punto*, en su *Numeral 6.1*, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, para la autorización a la Tesorería Municipal para extender el Programa de Descuentos en recargos, multas y gastos por adeudo en impuesto predial, recolección mecánica de basura, alecholes, anuncios,

licencias de funcionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2018, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen respectivo y después de presentar los antecedentes y las consideraciones en su resolutive dice: "Acuerdo Único.- Se aprueba autorizar la ampliación del programa de descuentos y subsidios en multas, recargos y gastos solicitado por el Tesorero Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2018, esto en los rubros de impuesto predial, anuncios, exclusivos, licencias de funcionamiento, recolección mecánica de basura, multas de obras públicas, tránsito, estacionómetros y alcoholes. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbrica"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 524.- *Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la ampliación del programa de descuentos y subsidios en multas, recargos y gastos, solicitado por la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., hasta el 31 de diciembre de 2018, para llevar a cabo Descuentos y Subsidios, en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes. Lo anterior de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33 inciso C), 46 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.- En seguida, en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, referente a la Autorización a la Tesorería Municipal, para cubrir las deducciones fiscales que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año del Ejercicio Fiscal 2018, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen y el cual en el resolutive dice: "Acuerdo Único: Se aprueba que las deducciones fiscales que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, tanto en la administración centralizada, como descentralizada del municipio, relativo al ejercicio fiscal 2018, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42, Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 525.- *Se Aprueba por Unanimidad, que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, relativo al ejercicio fiscal 2018, como se ha hecho en años anteriores,**

sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral. - Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Séptimo Punto, en su Numeral 7.1, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la solicitud de la C. Dora Nelly Uribe Novella, referente al Cambio de Uso de Suelo, de la Fracción "A" de la Parcela 6 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Manila, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen, el cual en su resolutive dice: "Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Dora Nelly Uribe Novella, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio conocido como Fracción "A" de la Parcela 6 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Manila perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 14,074.72 m² (1-40-74.72 has), con Clave Catastral R-004-791-000. Dicho predio actualmente se encuentran fuera de la mancha urbana en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y se solicita sea cambiado de Uso y Destino a IP - Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Recicladora de Madera. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 07 de noviembre de 2018. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas "; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 526.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Dora Nelly Uribe Novella, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción "A" de la Parcela 6 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Manila perteneciente a este municipio, con superficie total de 14,074.72 metros cuadrados (1-40-74.72 has), con Clave Catastral R-004-791-000; para ser cambiado de Uso y Destino a IP - Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Recicladora de Madera; lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y S.D.E.A.P.H, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 7.2, del Séptimo Punto, sobre la petición del C. Angel López Cortez, sobre Subdivisión de la Parcela 146 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Vinedo de este Municipio, se le concede la voz a la Décima Primer Regidora y Vocal de la Comisión, quien después de dar lectura a los antecedentes del dictamen, el único dice: "Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales

correspondientes, la petición presentada por el C. Ángel López Cortez, referente a la Subdivisión del predio conocido como Parcela 146 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este Municipio, con una superficie de 23,359.04 metros cuadrados (2-33-59.04 has), con Clave Catastral R007-089-000 para la creación de 2 fracciones, para quedar de la siguiente manera: Fracción "A" con superficie de 22,855.04 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 504.00. El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Aientamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 07 de noviembre de 2018. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas."; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 527.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Ángel López Cortez, referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela 146 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 23,359.04 metros cuadrados (2-33-59.04 has), con Clave Catastral R-007-089-000, para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente, para quedar como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie de 22,855.04 metros cuadrados, Fracción "B" con superficie de 504.00 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a*

10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S/D/EP/A para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo de Numeral 7.3, referente a la solicitud del C. Miguel Ángel González Barba, representante legal del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano #150 Lote 01 Manzana 5 de la Colonia Miguel de la Madrid, para la lectura del dictamen se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión, el cual en su resolutive dice: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Miguel Ángel González Barba Representante Legal del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano # 150 Lote 01 Manzana 5 de la Colonia Miguel de la Madrid de esta ciudad, con una superficie total de 2,043.41 m², en donde 1,555.00 metros cuadrados de superficie se ampara con la Escritura Número 12,723 Volumen 504 de fecha del día 03 de Agosto del año 2009 y 488.41 metros cuadrados con Carta de Posesión ante Asamblea con fecha del día 28 de julio del año 2017, con Claves Catastrales U 031-001-001 y U 031-001-002, para el permiso correspondiente de construcción de plaza comercial. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 21 de Agosto de 2018 La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminada la anterior el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: 528.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Miguel Ángel González Barba, Representante Legal del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard Bicentenario S/N Lote 01 Manzana 5 de la Colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad, con una superficie total de 1,555.00 metros cuadrados, que se encuentran amparados con la Escritura Número 12,723, Volumen 504 de fecha 03 de agosto del año 2009 y Clave Catastral U-031-001-001; así mismo presenta Carta de Posesión ante Asamblea con fecha del día 28 de julio del año 2017, acreditan la propiedad colindante la cual solo se utilizará como estacionamiento de la plaza comercial bajo el régimen de propiedad en condominio

solicitado, con superficie de 488.41 metros cuadrados con Clave Catastral U-031-001-002 y con domicilio en Boulevard Ejército Mexicano #150 de la Colonia Miguel de la Madrid, para quedar de la forma siguiente: Condominio Local 1 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 54.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 5.49%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 5.49%; Condominio Local 2 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 3 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 4 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 5 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 6 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio "Ancla" (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 247.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 25.12%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 25.12%; Condominio Local 7 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 54.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 5.49%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 5.49%; Condominio Local 8 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 9 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 10 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 11 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 12 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 13 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 178.20 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 18.12%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 18.12%. Superficie Privativa Total: 983.20 metros cuadrados; Área Común Total: 1,755.02 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 2,043.41 metros cuadrados. - Para la regularización y permiso correspondiente de construcción. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo

Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, y no existiendo ninguna intervención, por último se dio paso a desahogar el Noveno Punto, la C. Primera Regidora, procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 13:41 horas del día de su inicio.- Damos Fé.- - - - -

*C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón
Primera Regidora quien preside la Sesión*

*Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal*

*Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor*

*Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora*

*Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora*

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Anjón López
Décima Primera Regidora

C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento